



Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Municipalidad de Hernandarias

-INTENDENCIA MUNICIPAL-

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Y LA COMISIÓN DE PADRES, NIÑOS/AS CON CAPACIDAD DIFERENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS.

En la ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Hernandarias, representada en este acto por el Lic. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA, en su carácter de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad Civil N° 658.122, refrendado por el Secretario General Abog. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 3.644.060, que en adelante se denominará ``LA MUNICIPALIDAD``, por otra parte la COMISIÓN DE PADRES, DE NIÑOS/AS CON CAPACIDAD DIFERENTE representado por la Presidente señora FÁTIMA SOLEDAD CALDERÓN M. en su carácter de Presidenta, convienen en celebrar el presente CONVENIO en base a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: El presente convenio entre LA MUNICIPALIDAD Y LA COMISION DE PADRES, NIÑOS/AS CON CAPICIDAD DIFERENTE, regula todas las relaciones de trabajo que presta servicio de transporte y que transportara a los Niños/as con Capacidad Diferentes de la ciudad de Hernandarias, hasta la escuela Antonio Próvolo de Ciudad del Este.-----

CLAUSULA SEGUNDA: E presente acuerdo es a los efecto de prestar una atención muy especial a los niño/as de Capacidad Diferente, para una educación diferenciada acorde a parte motriz de aprendizaje y atención médica con profesionales especializados.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente convenio entre las partes, tendrá vigencia a partir de la fecha 01 de marzo del año 2017, hasta el 31 de diciembre del año 2017.--

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete en este acto cubrir los gastos de la comisión Directiva, referente a la prestación servicio de transporte propio de los Niños con Capacidad Diferente, con un salario mensual de GUARANÍES TRES MILLÓN (Gs. 3.000.000.-), por el término de este convenio, al servicio de esta Institución Municipal.-----

CLAUSULA QUINTA: El incumplimiento parcial o total de lo establecido en este Convenio por una de las partes, permitirá a la otra comunicar su decisión de cancelar este Convenio. La parte afectada por el dicho incumplimiento, buscará previamente un entendimiento amigable para superar el problema con la otra parte. Si esto no es posible, podrá comunicar su decisión de cancelar el compromiso derivado de la descripción de este Convenio.-----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

-INTENDENCIA MUNICIPAL-

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CLAUSULA SEXTA: Cualquier divergencias entre las partes o la interpretación de este instrumento, serán sometidas a la jurisdicción administrativa de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.-----

En prueba de conformidad, firman al pié de este documento los representantes de las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado más arriba.-----



[Handwritten signature]
ABOG. NESTOR ALFREDO ACOSTA B.
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
RUBÉN AMANCIO ROJAS FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

ROBER NÚÑEZ MEZA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PADRES

[Handwritten signature]
Rober Nuñez Meza.
12-04-2017
10:45 'hs

Municipalidad de Hernandarias	
Recibido en Control Presupuestario	
Fecha: 12-04-17	
Hora: 10:45	Firma: <i>[Handwritten signature]</i>

Exp. Completo.